

UNIVERSIDADES

13768 RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes, Este Rectorado ha dispuesto:

Primero.-Convocar para su provisión por libre designación las vacantes establecidas en el anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

Segundo.-Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.-Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto.-A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que hará constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

13769 RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, por el sistema de libre designación.

Culminado el proceso de aprobación, por el Consejo Social, de la plantilla orgánica de personal de administración y servicios de esta Universidad y publicada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, por resolución de 13 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de su ampliación, por Resolución de 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se hace necesaria la aplicación de la misma mediante las correspondientes convocatorias de provisión de puestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio), y con las normas de dicha plantilla orgánica.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la citada plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Requisitos de los aspirantes.*-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 29 de abril de 1991.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Número de orden: 1. Denominación: Jefe de Servicio de Alumnos y Asuntos Generales. Nivel: 26. C. E.: 850. Grupo: A-B. Localidad: Cádiz.
Número de orden: 2. Denominación: Jefe de Servicio de Personal. Nivel: 26. C.E.: 850. Grupo: A-B. Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 29 de abril de 1991.

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula:

Don
DNI domicilio
teléfono localidad provincia
código postal Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
número de Registro de Personal Grupo
Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de 1991

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

suspensos en firme mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de los EEUZ.

Los funcionarios de la Universidad en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Además de los anteriores, deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, adscripción a Cuerpos o Escalas y especialidad, previstos en la relación de puestos y en las normas de la plantilla orgánica.

3. Al puesto de Jefe del Gabinete Jurídico podrán optar los funcionarios de carrera del grupo A de cualquiera de las Administraciones públicas, excepto los que pertenezcan a Cuerpos Docentes y cualquier personal que reúna los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública. En este último supuesto, o de resultar seleccionada una persona que no tenga la condición de funcionario de carrera del grupo A, el vínculo jurídico de prestación de servicios tendrá carácter laboral.

4. El desempeño de los puestos de trabajo convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

Segunda. *Solicitudes.*-1. Las solicitudes que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».